REPUBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Publico JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: **EJECUTIVO No. 2018-00733**Demandante: **JORGE DIEGO MURCIA OBANDO**

Demandado: CORPORACION POLITECNICO COLOMBO ANDINO

Cuaderno: EJECUCIÓN

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares elevada por la parte demandante y conforme a los artículos 593 y 599 del C.G.P., el Juzgado **RESUELVE:**

1. DECRETAR el embargo del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S- 766530** denunciado como de propiedad del demandado.

Líbrese oficio con destino a la oficina de Instrumentos Públicos correspondiente (Bogotá) comunicándole la medida para que la registre en el folio del respectivo inmueble, además de cumplimiento a lo previsto en el numeral 1º del artículo 593 del C.G.P.

Una vez inscrita la medida de embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ (2)

ΕT

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8f691bbdb4da168a03b3fca296ba77d173f9f22c29da38a21e820603e9a07149

Documento generado en 15/11/2022 09:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica